INFORME DE EVALUACION Nº 47/2017.

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID. Nº 327760.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-**

FECHA : 15 / 11 /**2017.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por Resolución Nº 909/2017 G.A.P.de fecha 29/05/2017, rectificada por Resolución N° 2290/2017 GAP de fecha 03/11/2017, Art. 3° Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Servicios Generales, Sr. Manuel Amarilla,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 11/2017 – PAC Nº 327760,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Jefe de Servicios Generales** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 909/17 G.A.P**. de fecha 29 de mayo del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 11/2017, (ID Nº 327760)**, para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 0066/17 de fecha 26 de mayo de 2017, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 60.990.000,** del **rubro 240(F.F.30.OF.06. OF.08)**, según **CDP Nº 0066/2017.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9093

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **ALMIDIO MARCOS.**
2- **AICOM GROUP S.A.**
3- **ALDO SEGOVIA ORTIZ**
4- **GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ**
5- **FRIOPAR SRL.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la Adenda N° 01 del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 23 de octubre del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.	60.000.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 11/17 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Documentos	GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el único oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma oferente **GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4,** se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme a la Adenda N° 02 - **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

4.2. <u>PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ.	60.000.000.

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4,** ***ofrece una oferta económica más baja en precio, la cual se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria conforme* CDP N° 0066/2017 *previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,*** por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

4.3. <u>REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:</u>

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 18.181

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta,

DOCUMENTOS	GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	cumple
2. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	SIPE
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Otros Documentos. **1) Curriculum vitae del personal clave** **2) Certificado de origen nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal de eliminación(conforme a la Adenda N° 1).**	cumple

de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, **con RUC N° 2107095-4,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, **con RUC N° 2107095-4,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 02 - **Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma oferente en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, **con RUC N° 2107095-4**	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que La firma oferente GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, **con RUC N° 2107095-4, cumple con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C del P.B.C.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma oferente en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:
*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA
La empresa seleccionada presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 inciso (d) del PBC**. Correspondiente, copias de contratos ejecutados de provisiones o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016). Podrá presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado 2 últimos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad del contrato Podrán presentarse ya sea con Instituciones Publicas y/o privadas. Por lo que demuestra de esa manera la experiencia requerida, tales así cumplen con dicho criterio. -

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.
Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme a la Adenda N° 02 del PBC.
En esta licitación, la firma oferente seleccionada no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 327760, en la cual se constata que la empresa seleccionada, no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba y por ser la única firma oferente para el presente llamado.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:
Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 11/2017** – ***ID N° 327760*** **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, ***correspondiente a la firma*** GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ, con RUC N° 2107095-4, ***por de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) – IVA incluido.-***

5.2. ELEVAR ***lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 15 de noviembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Sr. Manuel Amarilla**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Jefe de Servicios Generales.**
Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095	Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.181	

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
96556
9 6 5 5 6

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2107095, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 27 noviembre 2017, 13:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2qgw jhrs m0l0
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador